



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2020 - 0062

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: RAFAEL GABRIEL CAMACHO SABALLETH.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2020-0062, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 13 de octubre de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Indagación Preliminar**, en contra del servidor público, señor **Rafael Gabriel Camacho Saballeth**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.464.094 Docente de la Institución Educativa Arsenio Gutiérrez del Municipio de Tamalameque – Cesar, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, para que se sirva informar a este despacho disciplinario, con destino a la presente Indagación Preliminar y sirva como prueba dentro de la misma:
 - Si el señor **Rafael Gabriel Camacho Saballeth**, identificado con C.C. 85.464.094, informó a la Secretaría de Educación Departamental su condición y estado de salud. En caso positivo, sírvase certificar la fecha en que notificó.
 - Remita copia de las incapacidades allegadas por el señor **Rafael Gabriel Camacho Saballeth**, identificado con C.C. 85.464.094, con las cuales pretendía justificar, su ausencia a su lugar de trabajo y de la misma manera se informe si dichas incapacidades fueron otorgadas por la Entidad Promotora de Salud (EPS), a la que se encontraba afiliado y/o autorizada para tal fin.
 - Informe, si el señor **Rafael Gabriel Camacho Saballeth**, fue reconocido por parte de su EPS, como "enfermo sin capacidad para laborar"; para de esta manera justificar la ausencia en su lugar de trabajo. En caso positivo, remítase copia de dicho reconocimiento.
 - Informe la condición laboral, actualmente del señor **Rafael Gabriel Camacho Saballeth**. (...)

QUINTO: Notificar personalmente al indagado la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso, que por escrito, acpte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. (..) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Rafael Gabriel Camacho Saballeth**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85464094, hoy 26 de noviembre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 30 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria